

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021-01151 00**

Revisado el mandamiento de pago proferido el 12 de enero de los corrientes, el Despacho procede a corregirlo, en el sentido de precisar que la entidad demandante **SYSTEMGROUP S.A.S.** y no como equivocadamente quedó anotado (STEMGROUP). En lo demás, el auto permanecerá incólume.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente determinación junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ